

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. F-178 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN No. F-178 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS

**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL,
SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES
Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL EN LOS CUALES
SEA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. F-178 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL EN LOS CUALES SEA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca, como institución de educación superior de carácter público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, está sujeta a participar en diversos procesos judiciales y administrativos a nivel nacional, tales como litigios de naturaleza administrativa, laboral, contractual, disciplinaria, entre otros. Por lo tanto, una adecuada vigilancia, control, seguimiento y reporte de estos procesos resulta esencial para garantizar la defensa de los intereses de la Universidad, salvaguardar sus derechos, cumplir con las obligaciones legales y prevenir la generación de perjuicios económicos, administrativos y reputacionales.

El volumen, diversidad y dispersión geográfica de los procesos judiciales en los que la Universidad está vinculada —radicados en distintos despachos judiciales y administrativos a lo largo del país—, sumado a la complejidad técnica de su seguimiento, exige conocimientos jurídicos especializados y una gestión ágil, precisa y permanente. Sin embargo, el personal administrativo de la Universidad no siempre cuenta con la formación, herramientas o disponibilidad para efectuar de manera técnica y sistemática dicho control procesal, lo que incrementa el riesgo de incurrir en vencimientos de términos, sanciones o decisiones adversas por falta de oportunidad en la atención de los casos.

La contratación de una empresa especializada permitirá contar con un servicio integral que incluya el monitoreo permanente y actualizado de todas las actuaciones judiciales y administrativas en las que sea parte la Universidad, la emisión de alertas tempranas sobre términos y diligencias, la generación de informes periódicos con análisis de situación y evolución de los procesos, la identificación de riesgos jurídicos potenciales y la provisión de información estratégica para la toma de decisiones.

Adicionalmente, la externalización de esta función especializada contribuye a la optimización de recursos, dado que permite enfocar los esfuerzos internos en actividades misionales, reducir costos derivados de sanciones o fallos en contra por inobservancia de términos procesales y mejorar la planeación de estrategias de defensa jurídica. De igual forma, asegura la transparencia en la gestión de los asuntos judiciales, facilita la elaboración de presupuestos de contingencia con datos precisos y fortalece la base documental para la evaluación del desempeño de abogados internos y externos.

Este tipo de contratación se encuentra en armonía con los principios de eficiencia, economía y eficacia de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con el deber de proteger el patrimonio público y garantizar el ejercicio oportuno de la defensa judicial de la entidad.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. F-178 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

En el plano institucional, la capacidad de responder con prontitud y respaldo técnico ante requerimientos judiciales y administrativos fortalece la imagen de la Universidad como una entidad organizada, seria y comprometida con el cumplimiento normativo. Por el contrario, una gestión inadecuada de estos asuntos puede afectar la percepción pública y debilitar la confianza de estudiantes, docentes, aliados y comunidad en general.

En el ámbito administrativo y financiero, la externalización de esta labor especializada optimiza el uso de los recursos humanos internos y evita gastos imprevistos derivados de sanciones, condenas o multas. Asimismo, proporciona información precisa sobre el estado de las contingencias jurídicas, lo que facilita la planeación presupuestal y refuerza la gestión financiera responsable.

Por lo tanto, atender esta necesidad mediante un proceso contractual garantizará que la Universidad cuente con un soporte jurídico especializado que fortalezca su capacidad de defensa, proteja su patrimonio, preserve su estabilidad operativa y respalde el desarrollo de su misión educativa sin exponerse a riesgos legales innecesarios.

Fuente: ABS F-CD-170 – Dirección Jurídica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de vigilancia de procesos judiciales, a través de las actuaciones digitales, sincronización con todos los movimientos de la rama judicial mediante consulta al portal de www.ramajudicial.gov.co , Siglo XXI, SAMAI, TYBA, SIUGJ también revisaran los movimientos de acuerdo con la cartelera donde no hay sistema de la rama judicial.	1	GLOBAL

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA ACLARATORIA No. 01: El valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 9.401.238,00) INCLUIDO IVA, deberá entenderse como un valor global. Dada la naturaleza y características del servicio, su contratación se efectuará bajo la modalidad de tracto sucesivo, ejecutándose de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y conforme a los valores establecidos por el oferente adjudicatario en su propuesta económica. En caso de que, al finalizar la orden contractual, exista un saldo no ejecutado del valor global, este deberá ser reintegrado a la Universidad de Cundinamarca.

NOTA ACLARATORIA No. 02: De conformidad con las especificaciones técnicas, la cantidad indicada corresponde a la prestación global del servicio de vigilancia, control, seguimiento y reporte de los procesos judiciales de la Universidad de Cundinamarca, el cual, se ejecutará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 22 de diciembre de 2026. En consecuencia, los oferentes deberán cotizar el valor del servicio, estableciendo expresamente el costo correspondiente a UN (1) MES DE PRESTACIÓN POR UN (1) PROCESO, el cual, deberá incluir de manera integral todos los costos directos e indirectos, cargas, gastos administrativos, honorarios y demás erogaciones necesarias para la adecuada, continua y oportuna ejecución de las actividades descritas. El valor ofertado, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), no podrá superar el valor máximo definido en el Anexo de Precios de Referencia.

NOTA ACLARATORIA No. 03: El Contratista asumirá los costos que se generen por el desplazamiento de su personal cuando sea necesario para la ejecución del contrato de forma presencial, en sedes o carteleras que no cuenten con el sistema digital de la Rama Judicial, o cuando así lo requiera la Supervisión.

NOTA ACLARATORIA No. 04: El servicio de vigilancia, control, seguimiento y reporte de los procesos se aplicarán tanto a los portales indicados en la especificación técnica como a las demás plataformas digitales oficiales de la Rama Judicial, así como a aquellas que no cuenten con sistema digital de dicha entidad.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. F-178 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 9.401.238,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 454 del 10 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	SERVICIOS	80	PROFESIONALES DEGESTION Y NEGOCIOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12	SERVICIOS LEGALES	00	SERVICIOS LEGALES
CÓDIGO UNSPSC: (F)-80120000							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación. Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2.0	LIQ. = AC / PC ≥ 2.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. Si LIQ ≥ 2.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 2.0 la propuesta será Inhabilitada.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total. Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.5	R.I = U.O. / I ≥ 1.5 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses Si R.I ≥ 1.5 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.5 la propuesta será Inhabilitada.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. F-178 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado Análisis del sector, del 17 de abril de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del contrato) y ejecución del contrato (Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de garantía), hasta el 22 de diciembre de 2026.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: El contratista realizará entrega de la información obtenida como resultado de la vigilancia, control y seguimiento diario procesos judiciales y administrativos al Supervisor de la Orden contractual a través del correo electrónico oficinajuridicaaunclic@ucundinamarca.edu.co, en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m., a 5:30 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista deberá ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones económicas, técnicas, administrativas y financieras determinadas por la Universidad de Cundinamarca y ofertadas en su propuesta.
2. El contratista deberá garantizar el acceso a las URL necesarias para la configuración y prestación de los servicios contratados, suministrando a la Universidad de Cundinamarca mínimo ocho (8) usuarios, con sus respectivas contraseñas y demás credenciales requeridas para su utilización, asegurando su disponibilidad y funcionamiento continuo y seguro durante toda la vigencia contractual.
3. El contratista deberá atender todo requerimiento técnico, asistencial y de información solicitado por la Universidad de Cundinamarca, de forma escrita, verbal o telefónica, dentro del menor tiempo posible y sin exceder las doce (12) horas laborales contadas a partir de la solicitud.
4. El contratista deberá realizar la vigilancia, control, seguimiento y reporte diario de los procesos judiciales y administrativos en curso o que lleguen a iniciarse, radicados en despachos judiciales y administrativos a nivel nacional en los que la Universidad de Cundinamarca sea o pueda llegar a ser parte.
5. El contratista deberá remitir por correo electrónico, a la dirección oficial suministrada por la Universidad, toda la información obtenida como resultado de la vigilancia y seguimiento diario (notificaciones, autos, providencias, comunicaciones oficiales, entre otros).
6. El contratista deberá disponer de una plataforma en línea, permanentemente actualizada, que permita a la Universidad de Cundinamarca consultar en tiempo real los procesos objeto de vigilancia, control, seguimiento y reporte.
7. El contratista deberá poner a disposición de la Universidad de Cundinamarca, en el menor tiempo posible y sin exceder las doce (12) horas siguientes a la notificación, todos los documentos, copias, imágenes, archivos de audio y demás actuaciones relacionadas con los procesos objeto de seguimiento.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN No. F-178 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	---	---

8. El contratista deberá implementar y mantener un servicio de alerta temprana, mediante correo electrónico y/o a través de la plataforma, que informe sobre el vencimiento próximo de términos procesales relevantes (contestación de demandas, audiencias, traslados para interposición de recursos, admisión de actuaciones, entre otros), activando dichas alertas con un mínimo de dos (2) días hábiles previos al vencimiento.
9. El contratista, independientemente del tipo de actuación que informe, deberá remitir copia íntegra de la providencia correspondiente y de todos sus anexos.
10. El contratista deberá presentar los reportes con un contenido mínimo que incluya el número de radicado del proceso, el tipo de proceso o medio de control, la identificación de las partes procesales, la descripción de la actuación o movimiento procesal, copia del auto, actuación judicial o documento expedido con sus respectivos anexos, la fecha de notificación, así como el despacho judicial y la clase de notificación.
11. El contratista deberá asegurar cobertura a nivel nacional, atendiendo procesos y actuaciones ante cualquier despacho judicial, entidad o autoridad con jurisdicción o competencia en el territorio colombiano.
12. El contratista deberá atender oportunamente las solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor de la orden contractual o por funcionario(s) de la Universidad de Cundinamarca que ejerzan control sobre la ejecución del contrato.
13. El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre toda información, documentos o datos conocidos con ocasión de la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para su protección.
14. El contratista deberá contar, durante toda la ejecución del contrato, con la capacidad técnica, tecnológica, logística y humana suficiente y adecuada para el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
15. El contratista deberá constituir las garantías necesarias en un plazo de no mayor de tres (3) días hábiles desde la solicitud de la Jefatura de Compras, mantenerlas vigentes y ajustarlas en caso de modificaciones, incluyendo cambios en valor, plazo, suspensiones u otras circunstancias que afecten su validez o monto, y esto será aplicable durante toda la vigencia del contrato, incluso hasta su liquidación.
16. El contratista deberá establecer canales de comunicación directa y permanente con la supervisión del contrato para coordinar acciones, resolver dudas y atender contingencias que surjan en el desarrollo de la vigilancia y seguimiento de procesos.
17. El contratista deberá asegurar que el personal asignado para ejecutar la orden contractual cuente con formación y experiencia comprobable en el manejo de información judicial y administrativa, así como en el uso de herramientas tecnológicas de seguimiento procesal.
18. El contratista deberá adoptar medidas de seguridad digital que garanticen la protección contra pérdida, alteración o acceso no autorizado a la información obtenida durante la ejecución del contrato.
19. El contratista deberá entregar, al finalizar el contrato, un informe final que incluya el histórico completo de los reportes emitidos, la relación de procesos vigilados y las recomendaciones para la continuidad del control y seguimiento.
20. El contratista deberá brindar capacitación al personal que designe la supervisión, con el fin de instruirlo en el manejo de las herramientas, metodologías y procedimientos implementados para la vigilancia, control, seguimiento y reporte de los procesos judiciales y administrativos a cargo del contratista.
21. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
22. El contratista deberá garantizar que, en los eventos en que las plataformas de consulta del portal www.ramajudicial.gov.co, Siglo XXI, SAMAI, TYBA, SIUGJ u otras que se utilicen, presenten fallas o no se encuentren disponibles, se desplazará hasta los

despachos judiciales y/o administrativos correspondientes, con el fin de efectuar la debida vigilancia, control, seguimiento y reporte de los procesos en los cuales la Universidad de Cundinamarca sea parte.

23. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.
24. El contratista deberá aperturar o mantener activa una cuenta bancaria en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya titularidad corresponda exclusivamente al CONTRATISTA para el trámite de pago. Según su naturaleza, la cuenta se registrará así: a) Persona Natural: A su nombre y número de identificación. b) Persona Jurídica: A nombre de la sociedad y su NIT; no se admiten cuentas del representante legal o terceros. c) Proponente Plural: A nombre del consorcio/unión temporal (con su NIT) o de los integrantes designados en el documento de constitución, según la proporción autorizada. Parágrafo: Todo cambio de cuenta exige notificación escrita adjuntando certificación bancaria.

El valor del contrato a suscribir será el presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 454 del 11 de abril de 2026**.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma: Pagos mensuales de acuerdo al servicio efectivamente suministrado e informado.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias del contrato	Del 30% del valor del contrato	La misma del contrato, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor del contrato	La misma del contrato, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad de servicios	Del 50% del valor del contrato	La misma del contrato, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción .	Universidad de Cundinamarca


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Abg. Karen Sarmiento <i>KSA</i> Oficina de Compras	Aprobó: Dirección jurídica <i>[Signature]</i>
Revisó: Asesor Dirección Jurídica <i>[Signature]</i>	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras <i>[Signature]</i>